

**ETAPA DE PLANEACIÓN**  
**ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN**

(DECRETO 1082 DE 2015, LIBRO 2, PARTE 2, TITULO 1, CAPITULO 1, SECCIÓN 1, SUBSECCIÓN 6, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1)

**1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DENTRO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA UNA GESTIÓN PÚBLICA DE RESULTADOS EN LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

**2. DETERMINACIÓN DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO A CONTRATAR:**

En este punto la Administración Departamental realizó el análisis relativo al sector económico de Bienes y Servicios que cobija el objeto del contrato, teniendo en cuenta las perspectivas establecidas en el DECRETO 1082 de 2015, LIBRO 2, PARTE 2, TITULO 1, CAPITULO 1, SECCIÓN 1, SUBSECCIÓN 6, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1, así:

**3. NECESIDAD DE CONTRATAR LOS SERVICIOS:**

Es necesario realizar la presente contratación para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DENTRO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA UNA GESTIÓN PÚBLICA DE RESULTADOS EN LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA.

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde a la Gobernadora dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. En cumplimiento a estos fines constitucionales y legales, la Gobernadora del Valle del Cauca, expide el Decreto No. 1-3-0023 del 07 de Enero de 2020, por medio del cual se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones, por medio del cual delega la competencia para realizar todas las gestiones y expedir todos los actos precontractuales, contractuales y pos-contractuales de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos, quedando como responsable de dicha tarea los Secretarios de despacho, Directores de Departamento Administrativos y Jefes de Oficina.

Colombia es un Estado Social de Derecho (art. 1 C.N.), cuyas entidades y organismos de orden nacional y departamental, se rigen por una serie de principios e instituciones establecidas para regular y controlar la actividad estatal.

La Gobernación del Valle del Cauca a través del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional debe velar por el buen funcionamiento de las dependencias de la Administración Central Departamental, para lo cual, resulta necesario el apoyo de personal profesional y asistencial calificado, que permita apoyar con sus conocimientos las actividades realizadas en el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, velando porque todas las actuaciones encomendadas al mismo permitan mejorar la gestión y resultados de la dependencia dentro de su área.

Para tal fin, se ha expedido certificación por la Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, en la cual se hace constar que en la planta global de cargos del Departamento no hay personal suficiente para Prestar Servicios PROFESIONALES - Administrador de Empresas, N/A en por lo cual es menester contratar a fin de dar cumplimiento a las funciones del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional.

Es deber de la Administración Central Departamental brindar a las dependencias el apoyo que se requiere para su normal funcionamiento y que en la planta de cargos el Departamento del Valle del Cauca, no se cuenta con el personal suficiente para atender los requerimientos de las diferentes Secretarías.

La Misión del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, es adelantar la gestión de los procesos de Talento Humano, para garantizar que la Administración Departamental cuenta con funcionarios idóneos, productivos, innovadores, participativos y comprometidos con la misión del Departamento bajo claros Principios éticos, y de servicio a la comunidad, así mismo planear y proveer los recursos físicos, los servicios generales y administrar los procesos de archivo y gestión documental, igualmente administra los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Departamento.

La contratación de la Gobernación el Valle del Cauca se encarga dentro de lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión en la modalidad de Contratación Directa.

El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2022.

#### **4. REQUISITOS MÍNIMOS QUE SE REQUIEREN PARA PRESTAR EL SERVICIO:**

En virtud a las actividades que se deben realizar para cumplir con el objeto contractual, se requiere necesita una persona natural o jurídica que cuente con:

- ✓ Título de Bachiller - Gimnasio Moderno.
- ✓ Título Profesional de Administrador de Empresas.
- ✓ Título de N/A
- ✓ Experiencia laboral superior a 48 meses.

Para verificar el cumplimiento de los requisitos, deberá aportar los siguientes documentos:

- Copia de título que acredite estudio de Bachiller - Gimnasio Moderno.
- Copia de título Certificado que acredite estudio de Administrador de Empresas.
- Título que acredite N/A
- Copia de certificaciones donde conste más de 48 meses de experiencia laboral.

#### **5. VALOR DEL CONTRATO**

Para calcular el presupuesto de la presente contratación, se efectuó un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato, y se tuvo en cuenta los valores que regularmente se cobran para este tipo de actividades celebrados por la misma u otra entidad pública, el tipo de servicio, la carga de trabajo, el plazo y la Circular No. 529940 del 17 de junio de 2020, suscrita por el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo institucional y la Secretaría General, donde se fija la tabla de honorarios vs experiencia y estudios académicos.

Igualmente se analiza que para efectos legales la administración departamental, a través de su DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, establece que el valor máximo que podría tener la presente

contratación sería de TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$13.500.000)

El Departamento del Valle del Cauca - Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, cuenta con recursos hasta por la suma de TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL PESOS COP (\$3.258.187) y expide el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con rubro Apropriación Presupuestal : 1-1001 / 1148 / 2-320202008 / 4350301010020000 / PI43-101682 / 1 / 1 / 01 / 04 : LIBRE DESTINACION / DPT ADMIN DESAR INS / Servicios prestados / Modelo Integ de Plan MIPG / Proporcionar apoyo d, elemento PEP: PI43-101682 / 1 / 1 / 01 / 04, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 5500003619 de fecha 08 DE JUNIO DEL 2022.

Desde la perspectiva de análisis de riesgo, los posibles acontecimientos negativos que pueden perjudicar a los intereses u objetivos del Departamento relacionados con la presente contratación han sido identificados y mitigados en los estudios previos, igualmente consta en la carpeta la matriz del análisis de los riesgos.

## 6. TIPO DE REMUNERACIÓN

Por ser un **Contrato de Prestación de Servicios PROFESIONALES**, se estableció que la Gobernación del Valle del Cauca pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y de la siguiente forma:

TRES (3) cuota por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000), deducciones e impuestos incluidos y previa aceptación, por parte de la supervisión del contrato. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

Para constancia de lo anterior se firma a los 10 días del mes de AGOSTO de 2022.

**LUIS ALFONSO CHÁVEZ RIVERA**  
**DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO**  
**INSTITUCIONAL**

Proyectó y Elaboró: Erika Sánchez – Profesional Esp. – Contratista